



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 20/01674	2019-81-1020-04211	06/03/2020

**VISTO:** las actuaciones referentes a la Licitación Abreviada N° LA 2019-77 con el objeto de la realización de obras de reparación de pavimentos en "Zona 2" de la Dirección Gral. de Obras comprendiendo distintos Municipios del Departamento, tramitada en expediente 2019-81-1020-04211;

**RESULTANDO:**

I) que de acuerdo al pliego de condiciones particulares que rige el llamado el objeto es realización de obras de rehabilitación de tratamientos asfálticos en los Municipios de San Ramón, San Antonio, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala, Migués y Montes;

II) que la Dirección de Recursos Materiales, establece fecha de apertura para el 16 de diciembre de 2019, y realiza los trámites del procedimiento licitatorio como surge de actuación 5;

III) que se presentan las propuestas de las empresas GRINOR S.A., y R y K INGENIEROS S.R.L.;

**CONSIDERANDO:**

I) que las ofertas son analizadas por la Dirección General de Obras informando que las mismas se consideran inconvenientes económicamente para la Administración de acuerdo a los argumentos de sus técnicos, por lo que sugieren dejar sin efecto la licitación y se autorice la contratación directa;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones vistas las bases, las propuestas y el informe técnico, comparte los fundamentos dados así como la sugerencia de la Dirección Gral. de Obras (actuación N° 8);

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado;

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**RESUELVE:**

**1.-DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Abreviada N° LA 2019-77 para la realización de obras de rehabilitación de tratamientos asfálticos en los Municipios de San Ramón, San Antonio, Santa Rosa, San Bautista, San Jacinto, Tala, Migués y Montes por los motivos y fundamentos establecidos en los correspondientes informes .-

**2.- AUTORIZAR** el procedimiento de contratación directa al amparo del artículo 33 literal C) numeral 2 del TOCAF con el objeto de la licitación que se deja sin efecto, sobre las mismas bases y especificaciones que el procedimiento fracasado.-

**3.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección Gral. de Obras y siga a Dirección de Recursos Materiales a todos sus efectos.-

**Resolución aprobada en Acta 20/00115 el 06/03/2020**

✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**